



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito de las partes mediante el cual la alimentaria quien es mayor de edad, y la demandante en representación de la menor alimentaria, solicitan que se termine el presente proceso por pago total de la obligación por cuenta del demandado. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1760

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00216-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que mediante escrito allegado por el apoderado judicial de la señora YULI MULATO ARAGON, en representación de la menor D. A. M y la alimentaria VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO, en calidad de demandantes, desisten de las pretensiones de la demanda, solicitan la terminación del proceso y que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, pues indican que el señor JAME ALVAREZ ROBLEDO ha efectuado el pago total de la obligación.

Sobre este asunto, se verifica que la mencionada solicitud de terminación del proceso, se traduce en la declaración de la voluntad de la señora YULI MULATO ARAGON, en representación de la menor D. A. M y la alimentaria VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO, , quienes suscribieron el documento pertinente, por lo que considera este Despacho que de acuerdo con lo previsto en el artículo 314 del CGP la parte demandante ha desistido de la totalidad de sus pretensiones y por ello se terminará el proceso.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

Con relación a las medidas cautelares, se ordenada su levantamiento.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará el archivo de las presentes diligencias, sin que haya lugar a imponer condena en costas como quiera que la parte demandada ha presentado voluntad de pago.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar el escrito reseñado para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Terminar el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora YULI MULATO ARAGON, en representación de la menor D. A. M y la alimentaria VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO, contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO.

TERCERO.- Ordenar el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país del señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO, decretada mediante auto interlocutorio 1084 del 24 de mayo del presente año.

Librar para efecto de lo anterior oficio a Migración Colombia

CUARTO.- No condenar en costas, por las razones expuestas en precedencia.

QUINTO.- Archivar las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros correspondientes y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00216-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. VANESSA ALEXANDRA ALVAREZ MULATO y YULI MULATO ARAGON en representación de la menor D. A. M. contra el señor JAMES ALVAREZ ROBLEDO

LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a337111f5e445498f9af24bc61bec21fc36a0e795becab4e6c3a3044c27a1f**

Documento generado en 15/08/2023 02:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>